

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria de la Administración de Justicia con destino en la Sección duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid,

Doy fe: Que en el rollo de apelación 718/1992, dimanante de juicio de menor cuantía 645/1990 del Juzgado de Primera Instancia 26 de Madrid, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 100.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Francisco Saborit Marticorena, don Manuel Antón de la Fuente, don César Uriarte López. En Madrid a 28 de febrero de 1995. La Sección duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre declaración de nulidad de documento público, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, seguido entre partes, de una, como demandante apelada doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores, representada por el Procurador don José Luis Pérez Sirena y Bosch-Labrus, y defendida por el Letrado don Salvador de Lazi Alberola y de otra, como demandada apelada doña Victoria de Rojas y Rosdado Jiménez representada por el Procurador don Manuel Sánchez Puelles y González de Carvajal y defendida por el Letrado don Luis Díez Picazo, y como demandados apelados en estrados don José Ivorra Ivorra y don Baltasar Seguí Seguí, sin representación ni defensa en esta alzada por su incomparecencia con la intervención del Abogado del Estado que se adhirió a la apelación, seguidos por el trámite de juicio declarativo de menor cuantía. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Luis Pérez-Sirena y Bosch Labrus en nombre y representación de doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores y estimando en parte la adhesión al recurso formulada por el Abogado del Estado, en cuanto a la falta de legitimación pasiva del Estado la que se aprecia, confirmamos en definitiva la desestimación de la demanda deducida por el mencionado Procurador en la representación indicada, pronunciada por la sentencia dictada en 22 de julio de 1992, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, en los autos de que dimana con expresa imposición a la apelante de las costas del recurso y sin hacer especial declaración de las devengadas por la adhesión al mismo. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, y contra la que cabe recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo preparado en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación y ante esta misma Sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Publicación: En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior resolución, siendo Magistrado Ponente el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para su notificación a don José Ivorra y don Baltasar Seguí Seguí, o

sus herederos en caso de fallecimiento, a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de marzo de 1995.—26.109.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en subasta pública, número 1.031/1992, instados por Banco Hipotecario de España, contra don Pedro García Marín y doña Elvira Magarra García, en reclamación de 610.636 pesetas de principal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de junio de 1995, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 13 de julio de 1995, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de septiembre de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 99 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

##### Bien objeto de subasta

Villa número 54, tipo B-3, destinada a una vivienda unifamiliar, del edificio número 6 (Villas) del conjunto residencial «Urbanova-3», y La Marina. Se compone de dos alturas, la planta baja cuenta con acceso, trastero, vestíbulo, comedor-estar, cuarto de baño, cocina y galería exterior. Tiene dos accesos, uno por el pasillo de acceso común y el otro por el jardín, y el piso alto al que se accede por escalera interior, cuenta con paso, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Mide 105 metros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 84,61 metros cuadrados y linda todo: Derecha, entrando, con la villa número 53; izquierda, con la villa número 55; fondo, con jardín de uso exclusivo, y al frente, con paso acceso común. Tiene derecho al uso exclusivo del jardín que confronta con esta villa y con zona común y mide 43 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro número 3 de Alicante, al libro 586, sección primera, folio 77, finca 40.348, inscripción primera.

Valoración: 11.421.419 pesetas.

Dado en Alicante a 9 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—La Secretaria.—26.053.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 624/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaixa), contra doña Victoria Huesca Román, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a la demandada, que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de junio de 1995, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de julio de 1995, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de septiembre de 1995, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente, en la cuenta número 0118, que este Juzgado tiene abierta con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda adopsarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 10.524.000 pesetas.

Décima.—Para el caso de que cualesquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

1. Piso sexto, derecha, tipo A, de la casa número 45 de la calle Las Navas, de Alicante. Tiene una superficie útil de unos 73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 2, en el tomo 1.700, libro 65, sección segunda, folio 130, finca registral número 3.854.

Dado en Alicante a 6 de abril de 1995.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—26.145.

#### ARRECIFE

##### Edicto

Doña Isabel Nicasio Jaramillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife,

Hace saber: Que a las doce horas del día 27 de junio de 1995 tendrá lugar en este Juzgado, por tercera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 177/1993, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra doña Emilia Martín Camacho, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado, destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación, en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición ni lo hiciere, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Tierra a sembrar en la aldea de la Asomada, término municipal de Tias, con una casa de varios huecos, aljibe y demás accesorios, de 2 almudes de cabida o 22,82 centiáreas. Linda: Naciente y norte, herederos de Juliana Bento; poniente, Casiano Barreto y Elisa Cabrera; sur, Elisa Cabrera. Inscrición: Tomo 414, folio 226, finca registral número 7.817. Tasada a efectos de subasta en 11.976.000 pesetas.

Dado en Arrecife a 10 de abril de 1995.—La Juez, Isabel Nicasio Jaramillo—El Secretario.—25.994.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 515/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en representación de «Teka España, Sociedad Anónima», contra don Vicente Piñol Antón y «Tecnoblok, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a los demandados:

Una central de hormigonado, prevista para la ubicación de tres mezcladoras, marca «Tek», número de fabricación 15.736-12133 y 15.750; se valora en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Via Layetana, número 8-10, piso octavo, el próximo día 30 de junio, a las doce horas, con arreglo a las condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 23, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 1000, clave de Banco 0182, plaza Cataluña, número 5, de Barcelona, cuenta número 0556, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejore, y no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, previéndole de que si no lo hiciere, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 28 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado o demandados, de la fecha y condiciones de la subasta, para el caso que no se haya podido llevar a cabo la notificación personal.

Dado en Barcelona a 22 de marzo de 1995.—La Secretaria, Altamira Miranda Gómez.—26.015.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 503/1994, sección 2-P, instado por Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Ramón Antón Ferreres, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en via Layetana, 10, 7.ª planta, los próximos días 12 de julio, 12 de septiembre y 11 de octubre de 1995, respectivamente, y hora de las doce. Asimismo se hace constar que, si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del

tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero: Local de oficinas número 1 de la casa A del conjunto residencial «Barnabona-1», correspondiente al número 31 de la calle travesera de Dalt, con vuelta al futuro vial peatonal, hoy parte del solar propiedad de «Inmobiliaria Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», en Barcelona. Se halla situado en la planta 1, tercera de construcción del edificio y a la derecha según sube por la escalera del edificio, teniendo su puerta de acceso, que da al vestíbulo de la planta. Consta de un local diáfano y servicios. Ocupa una superficie propia aproximada de 105,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con local comercial número 1 de la casa B; izquierda, con calle travesera de Dalt; fondo, con medianera finca vecina y patio interior, y frente, con local de oficina número 2 de la misma casa, rellano de escalera, caja de ascensores y local de oficina número 4, también de la misma casa. Cuotas: 0,6944 por 100 en relación al valor de la total finca; 2,6874 por 100 en los gastos particulares de la casa A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 145 del archivo, libro 145 de Gracia-A, folio 16, finca número 7.106-N.

Lote segundo: Local de oficinas número 3 de la casa A del conjunto residencial «Barnabona-1», correspondiente al número 31 de la calle travesera de Dalt, con vuelta al futuro vial peatonal, hoy parte del solar propiedad de «Inmobiliaria Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», en Barcelona. Se halla situado en la planta 1, tercera de construcción del edificio y a la izquierda según se sube por la escalera del edificio, teniendo su puerta de acceso, que da al vestíbulo de la planta. Consta de un local diáfano y servicios. Ocupa una superficie propia

aproximada de 103,20 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con calle travesera de Dalt; izquierda, con local de oficina número 4; fondo, con futuro vial peatonal, y frente, con local de oficina número 2, patio interior y rellanos de escalera. Cuota: 0,6793 por 100 en el valor total de la finca; 2,6289 por 100 en los gastos particulares de la casa A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 180 del archivo, libro 180 de Gracia-A, folio 175, finca 11.254-N (antes 40.936).

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 19.591.500 pesetas el lote primero y 21.533.000 pesetas el lote segundo, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 10 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—La Secretaria.—25.983.

## BARCELONA

### Edicto

Don Julio Giráldez Blanco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 704/1993-B, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 1.389.764 pesetas, a instancia de «Banco Sampaolo, Sociedad Anónima» (antes Banc Català de Crèdit), representado por el Procurador don Angel Montero, contra don Fernando Carmelo Llamas Palazuelos, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez en término de veinte días y tipo que más adelante se dice, el bien inmueble embargado al deudor que a continuación se relaciona, convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, en tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 11 de julio de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Laietana, número 2; para, en su caso, la segunda, el próximo día 19 de septiembre de 1995, a las doce horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 19 de octubre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate, pero tan sólo por la parte actora.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud de la ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores, cuyas ofer-

tas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

La finca que sale a pública subasta y por el tipo de 10.382.000 pesetas, es la que se describe a continuación:

Urbana.—Quinto, primera, de la calle Constitución, números 108-114, de esta ciudad. Superficie 61,80 metros cuadrados. Coeficiente en elementos comunes 3,1 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, al tomo 2.147, libro 40 de Sants-2, folio 34, finca número 2.704.

Dado en Barcelona a 10 de abril de 1995.—Doy fe.—El Secretario judicial, Julio Giráldez Blanco.—25.974.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Laura P. de Lazarraga Villanueva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 974/1990-2.ª, se siguen autos de demanda de venta de subasta pública, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, y dirigido contra doña María Picar Villegas Mérida, don Baltasar Carrizo Escudero, doña María del Carmen Villegas Mérida, doña Santa Isabel Pereyra Pereyra y don Juan Casanovas Rovira, en reclamación de la suma de 4.989.189 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8 y 10, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el próximo día 12 de septiembre; para la segunda el día 10 de octubre, y para la tercera el día 10 de noviembre, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado

junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Asimismo y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil, y a la misma hora.

#### Fincas objeto de remate

Fincas sitas en el término municipal de Tarrasa, dentro de la manzana 87 del polígono denominado «La Gripa», identificado como bloque 3.

Propiedad de Juan Casanovas y Santa Isabel Pereyra Pereyra:

Entidad 7. Vivienda puerta segunda de la planta piso primero del citado inmueble. Tiene una superficie de 80 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con relación a la fachada principal del inmueble, con vuelo de la zona de paso de uso común, que le separa de la avenida del Vallés; izquierda, mismo frente, con el bloque 4; derecha, con vivienda puerta tercera de la misma planta, y por el fondo, parte con vivienda puerta primera en la misma planta y el resto con rellano de la escalera por donde tiene su entrada. Coeficiente: 7,76 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.801, libro 798, sección segunda, folio 79, finca número 50.031.

Propiedad de María del Carmen Villegas Mérida:

Entidad 11. Vivienda puerta segunda en la planta piso segundo del citado inmueble. Tiene una superficie de 80 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con relación a la fachada principal del inmueble, con vuelo de zona de paso de uso común, que le separa de la avenida del Vallés; izquierda, mismo frente, con el bloque 4; derecha, con vivienda puerta tercera de la misma planta, y por el fondo, parte con vivienda puerta primera en la misma planta y el resto con rellano de la escalera por donde tiene su entrada. Coeficiente: 7,76 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.801, libro 798, sección segunda, folio 91, finca número 50.039.

Propiedad de Baltasar Carrizo Escudero y María Picar Villegas Mérida:

Entidad 12. Vivienda puerta tercera en la planta piso segundo del citado inmueble. Tiene una superficie de 80 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con relación a la fachada principal del inmueble, con vuelo de zona de paso de uso común, que le separa de la avenida del Vallés; izquierda, mismo frente, con vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, vuelo de finca de don José Casamitjana Puiggrós y, a través de la misma, con la calle Gandesa, y por el fondo, parte con vivienda puerta cuarta de la misma planta y resto con rellano de la escalera por donde tiene su entrada. Coeficiente: 7,76 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.801, libro 798, sección segunda, folio 94, finca número 50.041.

Valoración: 8.027.600 pesetas cada una de las fincas.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1995.—La Magistrado-Juez, Laura Pérez de Lazarraga Villanueva.—La Secretaria.—25.968.

## BILBAO

### Edicto

Don Enrique García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 575/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Prudencio Egues Martínez; don Juan José Gómez Bringas, «Comagic, Sociedad Limitada»; doña María Carmen Rey Leña, y doña Paz Martínez Ibáñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio de 1995, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4707, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio de 1995, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 1995, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda en la calle Tomás Zubiria e Ibarra, en el número 3, piso segundo, letra D, de 90 metros cuadrados, en Bilbao (Vizcaya). Valorado pericialmente en 15.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique García García.—El Secretario.—26.656-3.

## CARBALLINO

### Edicto

Doña Eva María de la Gala González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Carballino y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número de autos 16/1995, se tramita pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado en los presentes autos por el Procurador don Juan Alfonso García López, contra don Perfecto Tizón Romero y doña María Vázquez Fernández, habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a subasta el bien hipotecado y que al final se dirá, por el tipo de subasta que, asimismo, se expresará, celebrándose la primera subasta el próximo día 2 de junio de 1995; la segunda subasta, el próximo día 4 de julio de 1995, y para la tercera subasta, el próximo día 5 de septiembre de 1995, todas ellas, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. Para la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del acreedor demandante (regla 14), para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de la cantidad tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad a nombre de este Juzgado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Casa de planta baja en Torrón-Carballino, con resios por la izquierda y espalda denominada Casa da Costa, ocupa la casa 108 metros y los resios 137 metros cuadrados. Linda el conjunto, al frente o este, con la carretera de Carballino a Ribadavia, contando desde la esquina de la casa hasta la finca propiedad de los herederos de Emilio Obenza; derecha, entrando o norte, propiedad de Celia Tizón (hoy, Perfecto Tizón); izquierda, entrando o sur y suroeste, alambrada que separa esta propiedad de la de herederos de Emilio Obenza. Inscrita al tomo 428, libro 99, folio 159, finca 14.445.

Valorada en 23.880.000 pesetas.

2. Porción de terreno de unos 1.084 metros cuadrados, en el lugar denominado Casa da Costa, en Torrón-Carballino. Limita al frente o este, en una línea de fachada de 16,50 metros lineales, prolongación de la línea de fachada de la casa propiedad del Perfecto Tizón Romero, hasta su intersección con el muro que cierra la finca de José Salgueiro, con la carretera de Ribadavia a Carballino; derecha, entrando o norte, finca de José Salgueiro en el plano

más bajo; izquierda, entrando o sur, con casa y resios de Perfecto Tizón Romero, y al fondo u oeste, con herederos de Emilio Obenza. Inscripción al tomo 428, libro 99, folio 160, finca 14.446.

Valorado en 15.900.000 pesetas.

Dado en Carballino a 23 de marzo de 1995.—La Secretaria.—26.105.

## CARBALLINO

### Edicto

Doña Eva María de la Gala González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Carballino, y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número de autos 342/1994 se tramita juicio ordinario de sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado en los presentes autos por el Procurador don Juan Alfonso García López, contra don Maximino González Fernández y doña Nélida Iglesias de la Fuente, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a subasta los bienes que más adelante se dirá por el tipo de avalúo que asimismo se expresará, celebrándose la primera subasta el próximo día 2 de junio, la segunda subasta el próximo día 4 de julio, y para la tercera subasta el próximo día 5 de septiembre, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la segunda el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de la cantidad tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad a nombre de este Juzgado.

Tercera.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, a excepción del ejecutante (artículo 1.499, párrafo cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaria de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en Secretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Séptima.—A los efectos establecidos en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pone en conocimiento de los interesados que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

## Bienes objeto de subasta

1. Labradío llamado Restrevas, que mide 3 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte, Avelino Alonso y otros; sur, Ramón Penedo y Serafin Riande; este, camino de carro y José Nogueira y oeste, Manuel Pérez Otero. Inscrito al tomo 418, libro 73, folio 40, finca 10.907. 16.840.000 pesetas.

2. Finca a yermo denominada Veiga Grande, mide 3 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Herminda Peña; sur, Ramón Reinoso; este, camino, y oeste, carretera. Está sita en los términos de Almuzara, municipio de Boboras, inscrita al libro 73, folio 8, finca número 10.790. 1.080.000 pesetas.

Dado en Carballino a 23 de marzo de 1995.—La Secretaria, Eva María de la Gala González.—26.106.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

Doña Elena Rollin García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de los artículos 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria con el número 73/1994, promovido por el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Damián Bartolomé Garretos, contra quien se dirá, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describirá y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento de las tres primeras autorizadas por la regla 7.ª de dicho artículo conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 29 de junio del corriente año, a las diez quince horas.

Segunda subasta: 26 de julio siguiente, a la misma hora.

Tercera subasta: 26 de septiembre del mismo año y hora.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, facilitándose los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba, número de cuenta 50.000, número de expediente el mismo del procedimiento.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 de dicho artículo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente jueves hábil.

Octava.—Se devolverán las cantidades o consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de que resulten negativas las diligencias a practicar en la finca hipotecada y en el domicilio que de los mismos consta en autos.

## Bien objeto de subasta

Parcela, vivienda unifamiliar con el número 85 de la urbanización Nido del Aguila, en Galapagar, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.723, libro 255, folio 163, finca número 12.881.

Los demandados son don Miguel Moreno Morillas y doña Teresa Duarte López.

El tipo de licitación para la primera subasta es de 18.000.000 de pesetas, el 75 por 100 de dicha cantidad para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Collado Villalba a 5 de abril de 1995.—La Secretaria, Elena Rollin García.—26.076-58.

## COLMENAR VIEJO

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 694/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario constituido sobre las siguientes fincas:

Primera.—Terreno cerrado de tapia de mampos, al sitio El Portachuelo y Prado Rengo, en Colmenar Viejo, con una vivienda, edificio, otro edificio criadero, etc., y otras instalaciones con una extensión superficial, todo ello, de 4.882,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta villa, al tomo 240, libro 43, folio 199, finca 395 duplicado, hoy inscrita a favor de «Ciudad Ibiza, Sociedad Cooperativa».

Segunda.—Solar en Colmenar Viejo, sitio El Portachuelo, con una extensión de 6.069,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 300, libro 53, folio 125, finca 4.420, hoy a favor de «Kriptonita, Sociedad Anónima».

Tercera.—Parcela de terreno en Colmenar Viejo, sitio El Portachuelo, con 19.651,77 metros cuadrados, en la que se encuentran distintas edificaciones. Inscrita en el Registro al tomo 300, libro 53, finca 4.418, folio 120, hoy inscrita a favor de «Ciudad, Ibiza, Sociedad Cooperativa».

Cuarta.—Cerca en Colmenar Viejo, al sitio Peña del Ventor, murada de pared de piedra doble, destinada a labor, con 10 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el Registro al tomo 300, libro 53, folio 243, finca 4.459, hoy inscrita a favor de «Kriptonita, Sociedad Anónima».

Quinta.—Una suerte de tierra en Colmenar Viejo, al sitio de Los Aviones, Las Minas y Peña del Ventor conocida también por Navarrosillos, con una exten-

sión de 75 hectáreas 38 áreas. Inscrita en el Registro actualmente a favor de «Kriptonita, Sociedad Anónima», al tomo 300, libro 53, folio 246, finca 4.460.

Por resolución de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y término de veinte días las fincas relacionadas, señalándose para ello en este Juzgado, calle Muralla, 1, el día 5 de junio de 1995, a las once horas, sirviendo de tipo de tasación el de 1.190.000.000 de pesetas para las cinco fincas, que es el fijado en la escritura de hipoteca, si bien la subasta se llevará a cabo por lotes independientes para cada una de las fincas, cuya valoración es la siguiente: 178.500.000 pesetas para la registral 395; 238.000.000 de pesetas, para la número 4.420 (segunda descrita); 699.125.000 pesetas, para la número 4.418 (relacionada en tercer lugar); 14.875.000 pesetas, para la número 4.459 (descrita en cuarto lugar), y de 59.500.000 pesetas, para la relacionada en quinto y último lugar. Caso de no existir postores o postura admisible y en segunda, se fija el día 6 de julio siguiente a la misma hora, ésta con rebaja del 25 por 100 de dichos tipos y de darse las circunstancias antes expresadas y en tercera, se señala el 4 de septiembre, a idéntica hora, ésta sin sujeción a tipo, subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 2365000-18-694/1993 o establecimiento idóneo, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo éstas hacerse en plica cerrada, con suficiente antelación ante este Juzgado y previo el acreditamiento de la consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral se encuentran en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan como bastante titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar quedando el rematante subrogado en las mismas, y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Colmenar Viejo a 23 de febrero de 1995.—La Secretaria.—28.330.

#### CORNELLA DE LLOBREGAT

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cornellá de Llobregat, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril de 1995, páginas 7700 a 7710, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las fincas que se sacan a pública subasta, elemento número 359, donde dice: «... finca registral número 36.884...», debe decir: «... finca registral número 36.894...».

Elemento número 450, donde dice: «... finca registral número 37.077...», debe decir: «... finca registral número 37.076...».

Elemento número 520, donde dice: «... finca registral número 37.206...», debe decir: «... finca registral número 37.216...».—22.739 CO.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

Doña M. Concepción Aznar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 305/1993-civil, promovidos por Caja de Ahorros del Penedés, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra «Hoteles Guell, Sociedad Anónima», he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nou, 86, de El Vendrell, el día 5 de julio de 1995; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 4 de septiembre de 1995, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 2 de octubre de 1995, y hora de las doce de su mañana cada una de ellas. La actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Casa sita en el término municipal de El Vendrell, con frente a la calle de la Riera de La Bisbal. Compuesta de tres unidades más garaje, destinadas dos de ellas a hostel o fonda, y una a vivienda, con una superficie total de 199 metros 54 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal el torrente Riera de La Bisbal, con dicho torrente; a la derecha entrando, con propiedad de don Francisco Porta; a la izquierda entrando, con propiedad de don José Gay Rigual, y al fondo, con la finca segregada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, finca 4.

Tasada a efectos de la presente en 49.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en El Vendrell a 4 de abril de 1995.—La Juez, M. Concepción Aznar Rodríguez.—El Secretario judicial.—25.923.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número estadístico 389/1994, promovidos por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada procesalmente por el Procurador don Adolfo López de Soria, contra «Sari i Urbana, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, los bienes inmuebles hipotecados que al final de este edicto se dirán, con el precio de tasación según la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta que también se dirá al final de cada finca hipotecada.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la finca, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el próximo día 23 de junio de 1995 y hora de las trece de la mañana, por el tipo de tasación en que ha sido valorada cada finca hipotecada.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse los bienes, el próximo día 19 de julio de 1995 y hora de las trece de la mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate, el próximo día 20 de septiembre de 1995 y hora de las trece de la mañana, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A. Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B. Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a los que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 0288). Número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma que establecen las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos respectivos.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subastas, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otros.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquella, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes hipotecados objeto de subasta

Finca número 4, vivienda señalada con el número 2 de la planta piso primero, que tiene una superficie construida de 93 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 2 del Ayuntamiento de San Antonio al tomo 1.371, libro 238, folio 78, finca número 16.719, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.094.000 pesetas.

Finca número 5, vivienda señalada con el número 1 de la planta piso segundo, que tiene una superficie construida de 93 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 2 del Ayuntamiento de San Antonio al tomo 1.371, libro 238, folio 81, finca número 16.720, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.094.000 pesetas.

Finca número 11, vivienda señalada con el número 2 de la planta piso primero, que tiene una superficie construida de 94 metros cuadrados, incluidas las terrazas. Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 2 del Ayuntamiento de San Antonio al tomo 1.371, libro 238, folio 99, finca número 16.726, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.054.000 pesetas.

Forman parte de un edificio denominado «Sari», en forma de L, situado en calle Vara del Rey, esquina a calle Velázquez, de la parroquia y término municipal de San Antonio y constituido por dos bloques, denominados bloque A y bloque B.

Dado en Ibiza a 28 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—26.026.

IBIZA

Edicto

Doña Clara Ramírez Arellano Mulero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 427/1994-MJ de registro, se sigue procedimiento

judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por el Procurador don Adolfo López de Soria Perera, contra «Entidad Huibisa, Sociedad Anónima», en reclamación de 27.749.135 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, tomo 1.254, libro 215 del Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 33, finca 15.569.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Isidoro Macabich, número 4, segunda planta, el 4 de septiembre de 1995, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el 2 de octubre de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 6 de noviembre de 1995, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 27.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas.

Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza; cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número 415, del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288); número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero en la forma que establezcan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en el apartado segundo, contentiendo el escrito necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su defecto, como parte del precio de la venta.

Sexta.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana.

Séptima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de

los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquella conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento, expido el presente en Ibiza a 6 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, Clara Ramírez Arellano Mulero.—El Secretario.—26.013.

IBIZA

Edicto

Doña Clara Ramírez Arellano Mulero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 221/1992-MJ de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por el Procurador don Adolfo López de Soria Perera, contra «Interce, Sociedad Anónima», en reclamación de 6.183.892 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Porción de terreno de 3.862 metros cuadrados. Sita en la parroquia de San Jorge, término de San José, titulada «Can Rocas». Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, al tomo 1.190, libro 235 del Ayuntamiento de San José, folio 165, finca número 18.936, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Isidoro Macabich, número 4, segunda planta, el 4 de septiembre de 1995, a las once treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el 2 de octubre de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 6 de noviembre de 1995, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 15.935.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas.

Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza; cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número 415, del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288); número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero en la forma que establezcan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en el apartado segundo, contentiendo el escrito necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme a la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su defecto, como parte del precio de la venta.

Sexta.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana.

Séptima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquella conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento, expido el presente en Ibiza a 6 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, Clara Ramírez Arellano Mulero.—El Secretario.—26.016.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue exhorto número 684/1994-T, a fin de tramitar autos «exequator» número 1/1.513/1992, a instancia de «Internacional Marketing Enterprises, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Belo González, contra don Manuel García Soñora, en los cuales, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá y con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el 1 de junio de 1995, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, número 11, planta cuarta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda, el 6 de julio de 1995, a las diez treinta horas, en el mismo sitio de la primera y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado tercera subasta el 14 de septiembre de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, cuenta número 1523, presentando resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y sin

que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere solicitado por el acreedor, y hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros, y siempre por su orden.

Undécima.—La publicación del precedente edicto sirve como notificación al demandado rebelde.

Duodécima.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado con el resguardo de la consignación correspondiente.

### Bien objeto de subasta

Finca 25.732, inscrita en el libro 451, folio 139 del Registro de la Propiedad número 4 de La Coruña, piso tercero, derecha, de la casa número 11, hoy 12, de la calle Santa Cecilia, en La Coruña. Tipo: 5.280.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el tablón de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en La Coruña a 18 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, María José Pérez Pena.—La Secretaria.—28.302.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 411/1990, a instancia de Banco Hipotecario, representado por el Procurador señor Jimeno García, contra don Félix Fernández Paniago y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 1 de junio de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, según número de lote, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 6 de julio de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de septiembre de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante,

deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000411/90. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

### Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Sita en Navalcarnero, en la urbanización «Buenavista», bloque número 20, vivienda letra C, de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 568, libro 215, folio 10, como finca registral número 14.768, inscripción 4.ª Tipo: 3.860.000 pesetas.

Lote número 2. Sita en Navalcarnero, en la urbanización «Buenavista», bloque 20, 4.ª A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 568, libro 215, folio 80, como finca registral número 14.782, inscripción 3.ª Tipo: 4.960.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—28.263.



## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 831/1994, a instancia de doña Luisa García Sanjuán, doña Julia Puente Andrés y otros, contra doña Pilar Clavero Simón y don Fernando Serrano Luengo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de junio de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 23.240.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de julio de 1995, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de septiembre de 1995, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Número 79.—Piso quinto, letra D, escalera izquierda, del conjunto residencial de un bloque de edificios en forma de «L», denominados letra A (el menor) y letra B (el mayor), en esta capital, en la «Ciudad Puerta de Hierro», en las calles de San Martín de Porres, por donde está señalado con el número 12, y la de Artesa de Segre, formando un amplio chaflán la unión de las líneas de ambas calles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, al tomo 1.608, libro 1.137 de la sección segunda, folio 201, finca registral 30.868.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 1 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—26.091.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.340/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Concepción Díaz Priego y doña María Isabel Díaz Priego, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de junio de 1995, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de julio de 1995, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de septiembre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Marqués de Corbera, número 26, portal C, cuarto, izquierda. Finca registral 10.563, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 8 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—26.113.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.576/1992, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Jorge de Jáuregui Gorrochategui y doña Trinidad Carmona Salinas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 2 de junio de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 40.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de julio de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 30.225.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 22 de septiembre de 1995, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001576/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la avenida Bonn, número 17, piso quinto, izquierda, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 2.511, libro 2.511, folio 56, finca registral número 34.631.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—25.943.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.125/1993, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra

don Fidel González Bronchalo y doña Gloria Justel Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 2 de junio de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 17.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de julio de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.975.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 29 de septiembre de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000001125/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Ribadavia, número 41, piso segundo, vivienda 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid al tomo 952, folio 169, finca registral número 15.132.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—28.323-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 671/1994, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Porras Borrego y doña Araceli Blanco Bere, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de junio de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.730.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de julio de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de septiembre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que estableció el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso bajo, izquierda, de la casa sita en esta capital, calle de Andrés Torrejón, número 2, con vuelta a la de Valdebergoten, situado en la planta baja, a la izquierda del portal y en la parte anterior izquierda del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.707, libro 1.622, folio 193, finca 29.444.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 4 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—26.088.

### MAJADAHONDA

#### Edicto

Doña Almudena Sebastián Montero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Majadahonda,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 873/1993, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto, contra doña Manuela Muñoz Bazán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El 15 de junio de 1995, a las once horas. Tipo de licitación, 51.870.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El 19 de julio de 1995, a las once horas. Tipo de licitación, 38.902.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El 4 de octubre de 1995, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual; por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Majadahonda; cuenta del Juzgado número 2403/000/0018/0873/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Número 6.—Vivienda unifamiliar, señalada con el número 6 del bloque segundo del conjunto residencial «El Torreón», en término municipal de Las Rozas (Madrid). Consta de sótano, planta baja, primera planta y buhardilla. Ocupa una superficie total construida de 387 metros 97 decímetros cuadrados, de los cuales 25 metros 20 decímetros cuadrados corresponden a la planta sótano, 170 metros cuadrados corresponden a la planta sótano, 170 metros cuadrados en los que se incluyen el garaje a la planta baja, 132 metros cuadrados a la planta primera y los restantes 70 metros 77 decímetros cuadrados a la buhardilla. Linda: Al frente, fondo e izquierda, con el resto de la parcela, y por la derecha, con vivienda unifamiliar número 7.

A esta vivienda le corresponde como anejo, el uso exclusivo del terreno existente en la parte delantera de la vivienda hasta la calle de su situación, y del terreno existente en la parte posterior, en su frontal, hasta una superficie total, incluida la del terreno delantero, de 641 metros 57 decímetros cuadrados.

Le pertenece una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la finca donde se emplaza del 8,33 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas (Madrid), al tomo 2.357, libro 364, folio 44, finca número 17.067.

Dado en Majadahonda a 10 de abril de 1995.—La Juez, Almudena Sebastián Montero.—El Secretario.—26.000

### MOTRIL

#### Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Motril y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 75/1994, promovidos por Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora señora Yáñez Sánchez, en cuyos autos se acuerda sacar

a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Manuel Cabrera Cabrera y doña Rosaura González Gallego que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Salobreña, 19, bajo, por primera vez, el día 7 de julio de 1995, a las trece de sus horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.060.000 pesetas; no ocurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de septiembre de 1995, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 1995, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.060.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán haber consignado previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, el importe de la consignación se acreditará con el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Casa de tres plantas, número 1 del grupo de tipo B, con acceso por la calle Islas Cies, de Motril, ocupando un solar de 73 metros 12 decímetros cuadrados, de los que se han edificado en planta baja, que está destinada a cochera, 52 metros 49 decímetros cuadrados, y el resto de la superficie está ocupada por el portal, jardín patio y accesos. En las dos plantas superiores se ha construido una vivienda dúplex, que tiene una superficie construida entre las dos plantas de 114 metros 31 decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias, servicios, jardín y patio. Linda: Frente, calle Islas Cies; derecha entrando, calle perpendicular de nueva apertura, vial 6; izquierda, casa número 3 del grupo, y espalda, casa número 2 del grupo.

Inscrita al folio 95, tomo 1.037, libro 56 de Motril II, finca número 4.286.

Dado en Motril a 5 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—La Secretaria judicial.—26.098.

## MOTRIL

## Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 93/1994, promovidos por La Caixa, representada por el Procurador señor Ruiz Vilar, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Diego Prados Bacas y doña Encarnación Rosúa Ordóñez que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Salobreña, 19, bajo, por primera vez, el día 10 de julio de 1995, a las trece de sus horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 57.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de septiembre de 1995, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre de 1995, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 57.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán haber consignado previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, el importe de la consignación se acreditará con el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Fincas objeto de subasta

Predio 1. Suerte de tierra montuosa y pastos en el pago del Cerrajón, término de Molvizar, de cabida 75 áreas, que linda: Norte, oeste y sur, con finca

de don Isidro Martín Salazar, y este, con camino y finca de don Antonio Molina Moreno.

Inscrita al folio 141 del tomo 1.062, libro 10 de Molvizar, finca número 8.341 del Registro de Motril número 1.

Predio 2. Suerte de tierra de riego, de cabida 6 marjales 9 estadales o 32 áreas 16 centiáreas, sita en la vega y término de Motril, pago del Jaúl o Casilla de los Guardias, que linda: Norte, finca de don Juan Moreno Rincón; sur, camino; este, finca de don Adolfo Linares, y oeste, don José Jiménez Peramos.

Inscrita al folio 175 del tomo 1.120, libro 92 de Motril, finca número 8.341 del Registro de Motril número 1.

Predio 3. Suerte de tierra montuosa y pastos en el pago del Cerrajón, término de Molvizar, de cabida 1 hectárea 13 áreas 32 centiáreas, que linda: Norte, con herederos de don José María Damas; sur, con otra del exponente; este, con herederos de don José María Damas y finca de don Isidro Martín.

Las tres fincas descritas forman parte de una unidad orgánica de explotación agrícola, con fincas discontinuas, habiendo agrupado el predio descrito con los números 1 y el 3, formando una sola finca registral y, por tanto, la hipoteca conjunta obra en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril, finca número 893.

Dado en Motril a 7 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—La Secretaría judicial.—26.094.

## MOTRIL

## Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 377/1993, promovidos por La Caixa, representada por el Procurador señor Ruiz Vilar, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por doña Antonia María Martín Jiménez que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Salobreña, 19, bajo, por primera vez, el día 10 de julio de 1995, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de septiembre de 1995, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre de 1995, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán haber consignado previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, el importe de la consignación se acreditará con el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Fincas objeto de subasta

Local en planta baja, designado con el número 1 de la comunidad, con una superficie de 67 metros 50 decímetros cuadrados, y en el que se ubican dos plazas de aparcamiento, debidamente señalizadas; tiene su acceso desde la calle Cruz de Montoya.

Inscrita al tomo 1.108, libro 84, folio 217, finca número 7.789 del Registro de Motril número 1. Tasación: 6.800.000 pesetas.

Piso primero, designado con el número 3 de la comunidad, dedicado a vivienda, con varias dependencias y servicios, y una superficie construida de 85 metros 17 decímetros cuadrados, y con la parte proporcional de elementos comunes, 107 metros 76 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.107, libro 83, folio 93 vuelto, finca número 7.793 del Registro de Motril número 1.

Tasación: 17.200.000 pesetas.

Dado en Motril a 7 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—La Secretaría judicial.—26.096.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.002/1994, promovido por la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra «Tramullas, Sociedad Limitada», don Francisco Javier Gomis Santamaria y doña Margarita Mercader Oliver, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio próximo, y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.580.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de julio próximo, y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre próximo, y once treinta horas de su mañana, con todas las

demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora-ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 5.—Vivienda única del piso segundo, tipo C de plano. Tiene acceso desde la calle Nuestra Señora de Bonany por el zaguán general del edificio y su correspondiente escalera. Mide una superficie construida de 83,31 metros cuadrados, distribuida en: Vestíbulo, estar-comedor-cocina con coladuría y dos terracitas, dos baños y dos dormitorios. Mirando desde la citada calle de Nuestra Señora de Bonany, limita: Al frente, con vuelo de la misma; por la derecha, como la íntegra, o sea, con propiedad de don Miguel Vicente Vich; por la izquierda, también como la total o sea, con propiedad de don Antonio Gelabert; y por fondo, asimismo como la íntegra, o sea, con propiedad de doña Catalina Vicente Vich. Su cuota de comunidad es del 28 por 100. Inscrita en el folio 43, tomo 3.735, libro 556 de Palma VI; finca número 36.440, inscripción primera.

Y para conocimiento general y en particular para los demandados en caso de que intentada la notificación, ésta no pudiera llevarse a cabo, expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de abril de 1995.—El Secretario.—28.372.

### PATERNA

#### Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de igual clase de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 180/1993, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Vicente Montón Mari, doña Aurelia María Bueno Vento, y doña Aurelia Vento Molina, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de junio próximo y a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 43.425.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 5 de julio, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de septiembre, a

la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la c/c de la agencia 21 de Banco Bilbao-Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar tipo chalé formada por tres plantas denominadas planta de semisótano destinado a garaje, con superficie de 28,12 metros cuadrados; planta baja compuesta de salón-comedor, cinco habitaciones, dos baños, un aseo, cocina con despensa y terraza, con superficie de 202,74 metros cuadrados y un altillo de 35,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, tomo 1.385, libro 291 del Ayuntamiento de Paterna, folio 169, finca 34.777, inscripción cuarta.

Y para su inserción en los periódicos oficiales o colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente que firmo en Paterna a 19 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Pilar Ferrando Mansanet.—28.285.

### PUERTO DE SANTA MARIA

#### Edicto

Don Pedro Merchant Somalo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de «Marina Puerto de Santa María, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado, bajo referencia 623/94, se ha celebrado Junta general de acreedores el día 19 de abril de 1995, y en ella se eligieron los siguientes Síndicos; Agencia Estatal de Administración Tributaria y en su representación doña Isabel Robles Gómez; «Inmopark, Sociedad Anónima», y en su representación, don Ernesto Ollero Marín, y «Pinturas Brico, Sociedad Limitada», y en su representación, don Juan Luis Sierra Molina, los cuales han aceptado y jurado o prometido el cargo.

Y para general conocimiento, se publica el presente edicto que firmo en El Puerto de Santa María a 26 de abril de 1995.—El Juez titular, Pedro Merchant Somalo.—Ante mí, doy fe, el Secretario.—28.318-3.

### ROTA

#### Edicto

Por la presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota (Cádiz), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57/94, promovido por el Procurador señor Francisco J. Vergara Reina en representación de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra el bien hipotecado por don Antonio Peña Verano y doña Rosa María Izquierdo Pacheco, que se rectifica el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 20 de abril de 1995, página 7.606, edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 88, de fecha 19 de abril de 1995, página 12, y edictos publicados en el tablón de anuncios del Juzgado ordenante y tablón de anuncios del ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, en el sentido de que el bien objeto de subasta es el siguiente

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Parte determinada de la casa en calle Calvo Sotelo, número 6, de la villa de Rota, compuesta de «C.—Planta alta de la casa en la villa de Rota, en la calle llamada hoy Calvo Sotelo, marcada con el número 6. Comienza en una puerta que hay entrando a la derecha, que da a una escalera al final de la cual hay una habitación que hace de comedor, a la derecha del mismo hay una cocina, con su fuego y lebrillo empotrados; tiene también en ella un cuarto que sirve de entrada a un cuarto interior. En el mismo comedor, a la izquierda, hay una habitación puerta que da a una sala y alcoba que tienen balcón y ventana a la calle. A esta parte pertenece la cuadra que está entrando, encima de su fábrica azotea, para subir a la cual está sobre la cubierta o techo de la sala segunda a la izquierda que va incluida en la parte descrita bajo la letra A, en un metro a todo lo largo de la pared exterior del cuarto interior antes mencionado y estará separada del resto de techo en que se apoya por un tabique.—Elementos de servicio común.—Casapuerta, portón, patio primero, corral, pozo y lavaderos, así como otros servicios comunes».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María a los folios números 135 y 136 del libro 459, tomo 1.321 del archivo, inscrita por sus inscripciones 29 y 30.

Y para que sirva de rectificación en forma a los edictos expresados expido el presente que sello y firmo en la villa de Rota a 27 de abril de 1995.—La Secretaria judicial.—28.320-3.

### VILLAJYOUSA

#### Edicto

Don Alvaro Amat Pérez, Juez del Juzgado número 2 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 117/1994, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don Ambrosio Grande Sánchez y doña Francisca Cerracin Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de julio de 1995, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. A prevención de que no hubiera postores en esta primera, se señala el día 11 de septiembre de 1995, a la misma hora para una segunda, y si ésta quedara

desierta, se señala el día 16 de octubre de 1995, a la misma hora y lugar para una tercera, con la advertencia de que si alguna no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor en la fecha señalada, se hará el día siguiente hábil, sin nuevo anuncio.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más abajo se dirá. El de la segunda el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas en la primera y segunda, inferiores a los tipos fijados para cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo pactado para la primera y segunda subastas. En la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda. Queda exento de la misma el acreedor demandante.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que se celebrará el siguiente lunes hábil a la misma hora.

#### Fincas objeto de la subasta

1. Chalé vivienda unifamiliar, señalado con el número 1, tipo A, de la urbanización denominada «Rincón del Sol», sita en La Nucía, partida Racó, con acceso por calle particular, sobre parcela privativa de 253 metros 10 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de planta baja y alta, y tiene una superficie útil en planta baja de 40 metros 38 decímetros cuadrados, y consta de «hall», estar-comedor, cocina y aseo, teniendo además 12 metros 50 decímetros cuadrados de porche, y 3 metros 12 decímetros cuadrados de terraza, y la planta alta ocupa una superficie útil de 35 metros 21 decímetros cuadrados, y consta de paso, un cuarto de baño y tres dormitorios. Linda todo: Norte, chalé número 2; sur, calle número 4; este, calle Ponoch, y oeste, calle particular de acceso a los chalés.

2. Chalé vivienda unifamiliar, señalado con el número 2, tipo B, de la urbanización denominada «Rincón del Sol», sita en el término de La Nucía, partida Racó, con acceso por calle particular, sobre parcela privativa de 314 metros 76 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de planta baja y alta, y tiene una superficie útil en planta baja de 56 metros 26 decímetros cuadrados, y consta de paso, «hall», estar-comedor, cocina, aseo y un dormitorio, teniendo además 11 metros 90 decímetros cuadrados de porche, y dos terrazas de 11 metros 36 decímetros cuadrados y 16 metros 14 decímetros cuadrados respectivamente, y la planta alta ocupa una superficie útil de 27 metros 58 decímetros cuadrados, y consta de paso, un cuarto de baño y dos dormitorios. Linda todo: Norte, chalé

número 3; sur, el número 1; este, calle Ponoch, y oeste, calle particular de acceso a los chalés.

3. Chalé vivienda unifamiliar, señalado con el número 3, tipo B, de la urbanización denominada «Rincón del Sol», sita en el término de La Nucía, partida Racó, con acceso por calle particular, sobre parcela privativa de 193 metros 60 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de planta baja y alta, y tiene una superficie útil en planta baja de 56 metros 26 decímetros cuadrados, y consta de paso, «hall», estar-comedor, cocina, aseo y un dormitorio, teniendo además 11 metros 90 decímetros cuadrados de porche y dos terrazas de 11 metros 36 decímetros cuadrados y 16 metros 14 decímetros cuadrados respectivamente, y la planta alta ocupa una superficie útil de 27 metros 58 decímetros cuadrados, y consta de paso, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda todo: Norte, chalé número 4; sur, el número 2; este, calle Ponoch, y oeste, calle particular de acceso a los chalés.

4. Chalé vivienda unifamiliar, señalado con el número 4, tipo A, de la urbanización denominada «Rincón del Sol», sita en el término de La Nucía, partida Racó, con acceso por calle particular, sobre parcela privativa de 287 metros 64 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de planta baja y alta, y tiene una superficie útil en planta baja de 40 metros 38 decímetros cuadrados, y consta de «hall», estar-comedor, cocina y aseo, teniendo además 12 metros 50 decímetros cuadrados de porche, y 3 metros 12 decímetros cuadrados de terraza, y la planta alta ocupa una superficie útil de 30 metros cuadrados de terraza y la planta alta ocupa una superficie útil de 35 metros 21 decímetros cuadrados, y consta de paso, un cuarto de baño y tres dormitorios. Linda todo: Norte, parcela número 27, propiedad de don José Cardona Taberner; sur, calle número tres; este, calle Ponoch, y oeste, calle particular de acceso a los chalés.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Callosa d'Ensarriá, la número 1 al tomo 715, libro 62, folio 138, finca número 8.292 de La Nucía, valorada a efectos de primera subasta en 10.065.000 pesetas; la número 2, al tomo 715, libro 62, folio 139, finca 8.293 de La Nucía, valorada a efectos de primera subasta en 11.895.000 pesetas; la número 3, al tomo 715, libro 62, folio 140, finca 8.294, valorada a efectos de primera subasta en 11.895.000 pesetas, y la número 4, inscrita al tomo 715, libro 62, folio 141, finca 8.295 de La Nucía, valorada a efectos de primera subasta en 10.065.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 27 de marzo de 1995.—El Juez, Alvaro Amat Pérez.—El Secretario.—26.152.

#### VILLAJOYOSA

##### Edicto

Don Alvaro Amat Pérez, Juez del Juzgado número 2 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 164/1994, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de la Exportación, representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don Jerónimo Nogueroles Navarro, doña María Pico Llinares, don Francisco Pico Pérez y doña María Llinares Calvo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el 4 de septiembre de 1995, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. A prevención de que no hubiera postores en esta primera, se señala el 5 de octubre de 1995, a la misma hora para una segunda, y si ésta quedara desierta, se señala el 6 de noviembre de 1995, a la misma hora y lugar para una tercera, con la advertencia de que si alguna no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor en la fecha señalada, se hará el día siguiente hábil, sin nuevo anuncio.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más abajo se dirá. El de la segunda el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas en la primera y segunda, inferiores a los tipos fijados para cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo pactado para la primera y segunda subastas. En la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda. Queda exento de la misma el acreedor demandante.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que se celebrará el siguiente lunes hábil a la misma hora.

#### Finca objeto de la subasta

Número 14. Vivienda tipo E, izquierda, subiendo la escalera, de la segunda planta alta de la casa en esta ciudad de Villajoyosa, calle de Colón, número 195 de policía; se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y galería. Mide 69 metros cuadrados de superficie. Linda: Al frente, vestíbulo y caja de escalera, patio interior y vivienda derecha de esta misma planta y casa; derecha, entrando, vivienda centro de la misma planta; izquierda, Cosme Adrover, y fondo, calle Colón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 217, libro 66, folio 39, finca 8.396.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Y para que conste expido el presente en Villajoyosa a 3 de abril de 1995.—El Juez, Alvaro Amat Pérez.—El Secretario.—26.154.

#### XATIVA

##### Edicto

Doña Vicenta Toldrá Ferragud, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xativa y su partido, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de ejecutivo número 220/1994 seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Diego Vicedo, y asistido del Letrado don Josep Galle Boix, contra don Vicente Linares Sarrion y doña Carmen Peris Vila de Vallada, en el que con esta fecha se ha dictado resolución en la que se acuerda anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez y por un término de veinte

días hábiles, los bienes inmuebles que más adelante del presente se reseñan, indicando su tasación y propietario.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Trinidad, sin número de Xátiva, el próximo día 7 de junio, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que las fincas descritas más adelante salen a pública subasta con el tipo, importe de su tasación expresado.

Segunda.—Que todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 (como mínimo) del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, siendo el número de la citada cuenta 43890000220/94.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Que desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber hecho el depósito del indicado en la condición segunda.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a pública subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Si bien en el caso de falta de los títulos de propiedad se observa lo prevenido en la regla quinta, del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y hora, el día 3 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda el precio de la tasación, rebajado en un 25 por 100 no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 20 por 100 (como mínimo) del mencionado tipo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Igualmente, y en prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera sin sujeción a tipo, el mismo lugar y hora que las anteriores, y en el día 27 de julio, a las diez horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 20 por 100 (como mínimo del tipo de la segunda subasta). Rigiendo para esta tercera las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Para el supuesto de que alguna de las subastas señaladas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el segundo día hábil, siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

#### Bienes objeto de subasta

De la propiedad de Vicente Linares Sarrión y Carmen Peris Vila:

Urbana, sita en calle San José de Vallada, número 10. Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados por planta, se compone de una planta baja, una primera planta alta y cambra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 180, libro 21, folio 79, finca 2.785.

Valorada en subasta: 11.143.000 pesetas.

Planta baja, actualmente tiene su entrada por la calle San Francisco, número 36 de Vallada. Forma parte de la casa en Vallada, calle San Vicente, número 25-27. Diáfana, ocupa una superficie de 118 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Enguera, tomo 398, libro 47, folio 47, finca 5.248, inscripción segunda.

Valorada en subasta: 2.351.000 pesetas.

Parcela rústica, partida Rocheral o Clocha, del término municipal de Valda, tierra seca campá que tiene una superficie de 13.310 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 108, libro 12, folio 160, finca 1.699.

Valorada en subasta: 1.722.000 pesetas.

Parcela rústica, en partida del Rocheral o Clocha, del término municipal de Vallada, tierra seca campá con una superficie de 4.986 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 108, libro 12, folio 162, finca 1.700, inscripción segunda y tercera.

Valorada en subasta: 966.000 pesetas.

Y para que sirva de edicto anunciando pública subasta y de notificación a los deudores para el caso de no poder practicarse en forma personal, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y lugar de la finca, extendiendo el presente en Xátiva a 7 de marzo de 1995.—La Juez, Vicenta Toldrá Ferragud.—El Secretario.—26.153-3.

#### XATIVA

##### Edicto

Doña Vicenta Toldrá Ferragud, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xátiva y su partido, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de ejecutivo número 52/1994 seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Diego Vicedo, y asistido del Letrado don Josep Gallel Boix, contra doña Francisca Sanchís Belda, don José Giner Garrido y don Pedro Francés Torres, en el que con esta fecha se ha dictado resolución en la que se acuerda anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez y por un término de veinte días hábiles, los bienes inmuebles que más adelante del presente se reseñan, indicando su tasación y propietario.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Trinidad, sin número de Xátiva, el próximo día 8 de junio de 1995, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca descrita al final salen a pública subasta con el tipo, importe de su tasación expresado.

Segunda.—Que todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 (como mínimo) del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, siendo el número de la citada cuenta 4389000052/94.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Que desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber hecho el depósito del indicado en el número 2.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de la finca que se saca a pública subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Si bien en el caso de falta de los títulos de propiedad se observa lo prevenido en la regla quinta, del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y hora, el día 4 de julio de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda el precio de la tasación, rebajado en un 25 por 100 no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 20 por 100 (como mínimo) del mencionado tipo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones números 4, 5, 6 y 7.

Igualmente, y en prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera sin sujeción a tipo, el mismo lugar y hora que las anteriores, y en el día 28 de julio de 1995, a las diez horas debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 20 por 100 (como mínimo del tipo de la segunda subasta). Rigiendo para esta tercera las condiciones número 4, 5, 6 y 7.

Para el supuesto de que alguna de las subastas señaladas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el segundo día hábil, siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda urbana, en tercera planta alta del inmueble ubicado en Vallada (Valencia), calle San Vicente, número 23 (antes números 25-27).

Tiene dependencias propias para habitar y una superficie de 142,50 metros cuadrados. Finca registral número 5.257 en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 398, libro 47, folio 66.

Valor en subasta: 6.369.000 pesetas.

Y para que sirva de edicto anunciando pública subasta y de notificación a los deudores para el caso de no poder practicarse en forma personal, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente en Xátiva a 7 de marzo de 1995.—26.161-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### BILBAO

##### Edicto

Doña María Silva Goti, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con número 1.607/91, ejecución número 181/91, a instancia de Julio M. García Llopis, contra «Beta, Sociedad Anónima Laboral», en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta y valoración

Finca 25.437, inscripción primera, folio 206, libro 354, tomo 1.237, valorada en 280.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Bilbao, en primera subasta, el día 22 de junio de 1995. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 12 de julio de 1995. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 6 de septiembre de 1995.

Todas ellas se celebrarán a las once horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

**Segunda.**—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la LEC).

**Tercera.**—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria BBV, número cuenta 4.719 el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II de la LEC).

**Cuarta.**—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la LEC).

**Quinta.**—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

**Sexta.**—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la LEC).

**Séptima.**—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 a), LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

**Octava.**—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la LPL).

**Décima.**—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

**Undécima.**—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

**Duodécima.**—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener

derecho a exigir otros; y que la cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 11 de abril de 1995.—La Secretaria judicial, María Silva Goti.—25.796-E.

## BURGOS

### Edicto

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral, actualmente en vías de ejecución, al número 206/1992, a instancia de don José C. Dones Gastón y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor, «Inalza, Sociedad Limitada», que al final se detalla, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12, A, 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

**Primera subasta:** Tendrá lugar el día 26 de junio de 1995, y hora de las doce, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

**Segunda subasta:** A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de julio de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del valor rebajado.

**Tercera subasta:** En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 4 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

### Condiciones

**Primera.**—Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas, los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 206/1992 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación, mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al pliego, el resguardo de haber hecho en el expresado Banco la consignación.

**Tercera.**—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

**Cuarta.**—Los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora, sin haberse suplicado previamente los títulos de propiedad, encontrándose la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

**Quinta.**—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Finca urbana número 4.451-N, al tomo 1.238, libro 46, folio 65, situada en término municipal de la Puebla de Arganzón (Burgos), al sitio de San Miguel. Superficie de la finca, 856 metros cuadrados, en la cual se encuentran las siguientes edificaciones:

**Edificio 1.** Pabellón, formado por dos naves de una sola planta, adosados entre sí y formando un solo pabellón; con una superficie total de 406,56 metros cuadrados.

**Edificio 2.** Planta baja y piso; la planta baja, destinada a almacén, con una superficie de 62,50 metros cuadrados, y la alta, a vivienda, de 53,86 metros cuadrados.

Todo ellos valorado en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 19 de abril de 1995.—La Secretaria judicial, María Carmen Gay Vitoria.—25.817-E.

## ELCHE

### Edicto

Doña Encarnación Caturra Juan, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Elche,

Hace saber: Que en los autos número 427/94 (ejecución 219/94), seguidos en este Juzgado a instancias de José Antonio Sánchez Paniagua y otros, contra la mercantil «Cerámica la Galia, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por lotes, los bienes embargados como del ejecutado y que se relacionan al final con sus respectivas tasaciones, por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Elche, plaza de Reyes Católicos, sin número, el día 30 de mayo de 1995, a las doce horas de su mañana, y si fuere preciso, la segunda subasta, el día 20 de junio de 1995, y la tercera subasta, en su caso, el día 11 de julio de 1995, ambas a la misma hora.

Sirviendo dicha publicación de notificación al demandado, en caso de encontrarse en ignorado paradero. Haciéndose públicas las siguientes

### Condiciones de la subasta

**Primera.**—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

**Segunda.**—Los licitadores deberán acreditar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el depósito del 20 por 100 del tipo de la subasta en cada lote, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, clave 0218, salvo el ejecutante, que podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar dicho depósito. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será el 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda en cada lote.

**Tercera.**—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio a la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV, clave 0218, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Los bienes se adjudicarán al mejor postor.

**Cuarta.**—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta en cada lote.



Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes en cada lote, en la segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—De ser necesario celebrar una tercera subasta, en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se hubieren justipreciado los bienes.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, y de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal civil.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, sólo en el caso de que la adjudicación sea a favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios.

La presente resolución es recurrible en reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

#### Bienes objeto de subasta

##### Lote primero. Material de construcción:

Bloque-ladrillo de 7 x 20 x 30 (8.000 unidades).  
Bovedilla cerámica de 60 x 20 x 25 (15.000 unidades).

Reticular (para conductos) de 22 x 34 (10.000 unidades).

Palets de madera (usados) (3.500 unidades).  
Rollos de fleje de PVC, marca «Camosa» (54 unidades).

Valorado el material de construcción en 2.108.800 pesetas.

##### Lote segundo. Enseres y objetos de oficina:

Armario metálico de dos puertas (cinco unidades).  
Archivador metálico de cajones.  
Mesas metálicas y raylite de oficina de diferentes medidas y con cajones (11 unidades).  
Sillas metálicas tapizadas de oficina (cinco unidades).

Sillones de recibidor en oficina (cuatro unidades).  
Sillones giratorios de despacho, diversos modelos (seis unidades).

Estantería metálica de 2,20 metros de alto x 1,10 metros de ancho con seis lejas (archivo).

Tablero de dibujo, marca «Laster» automático en altura y pendiente de tablero, con instalación de tecnigrafo.

Banqueta metálica giratoria y graduable en altura (para tablero dibujo).

Estantería metálica color crema de 2,20 alto x 1,10 metros de ancho y seis lejas.

Frigorífico «Philips» de una puerta 120 x 0,60 x 0,65.  
Balanza (tipo báscula) de 55 kilogramos de capacidad y pintada de color verde.

Valorado el material de oficina en 255.800 pesetas.

##### Lote tercero. Maquinaria y herramienta taller mecánico:

Taladro de pie con broca hasta 32 milímetros de diámetro marca «Asa».

Sierra de corte de hierro, con hoja de 0,60, marca «Angel Antario».

Grupos de soldadura eléctrica instalados sobre carros con ruedas (dos unidades).

Yunque de 40 kilogramos.

Torno (longitud entre puntas 2 metros).

Bancos metálicos de trabajo (tres unidades).

Herramienta varia.

Cizalla de chapa.

Equipo de soldadura autógena.

Valorada la maquinaria y herramienta de taller mecánico en 740.000 pesetas.

##### Lote cuarto. Elementos de carga de palets de mercancía terminada:

Carretillas elevadoras, marca «Desta» con motor de gasoil y modelo DVHM 1622 LX (con un estado de conservación y mantenimiento muy bajo) (tres unidades).

Carretilla elevador marca «Desta», modelo DVHM 1622 LX, le falta el motor, dos ruedas completas y piezas varias.

Carretilla de arrastre, color amarillo, tipo carretilla elevadora pero sin mástil, con un estado de mantenimiento y conservación muy bajo (no se puede ver la marca).

Valorados los elementos de carga de palets de mercancía terminada en 880.000 pesetas.

Lote quinto. Conjunto amasadora de arcilla y carga de vagones de piezas acabadas para pasar al horno de cocción:

Equipo compuesto de tolva de recepción, alimentador, cinta transportadora de elevación de la arcilla desde la tolva de recepción a amasadora, marca «Hanole Mouhacker», tipo MDV, pupitre eléctrico de mandos.

Amasadora marca «Hanole Mouhacker», modelo tipo MDV 920b, año de fabricación 1974 y número MDV 1243, con conjunto de equipo de agua, moldes varios de fabricación, máquina de corte, cinta transportadora, cinta de rodillos de cambio de dirección y cinta de elevación a máquina-puente de carga de vagones.

Equipo compuesto de pórtico, máquina elevadora y carga de vagones, cinta transportadora, todo el conjunto con los consiguientes tableros, pulsadores eléctricos de mandos.

Equipo de 24 unidades de vagones de traslación automática de dimensiones 5 x 3,5 y altura de 0,80 metros para carga de material y traslado y pasado por el interior del túnel de cocido.

Valorado el conjunto amasadora de arcilla y carga de vagones en piezas acabadas para pasar al horno en 23.650.000 pesetas.

##### Lote sexto. Conjunto de equipo de descarga:

Conjunto de equipo de descarga de vagones de producto pasado por el horno (cocido), pórtico completo, armarios eléctricos y pupitres de mando.

Equipos de embalaje de palets, traslado de palets, flejado y traslado para carga con carretillos completo, marca «Incoplanstic», serie pesada, modelo 06, serie C5029, año 1991, con conjunto de armarios eléctricos y pupitres en funcionamiento.

Valorado el conjunto de equipo de descarga en 15.500.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa «Cerámica la Galia, Sociedad Limitada», sitios en partida de Altabix, polígono 1-175.

Dado en Elche a 24 de marzo de 1995.—La Magistrado-Juez, Encarnación Caturia Juan.—25.805-E.

## GRANADA

### Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 900/1993, ejecución número 40/1994, se sigue procedimiento a instancia de doña Isabel Márquez García, contra Bate Publicidad C.B. y don Antonio Escudero Torres, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial el bien embargado a la parte demandada que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día 6 de septiembre de 1995; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de septiembre de 1995, y para la tercera subasta, en su caso, el día 20

de septiembre de 1995, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutado puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efecto que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien y, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 440 de plaza del Carmen de Granada, cuenta número 1734.0000.00.0900.93.

El bien que se saca a pública subasta se encuentra depositado, siendo el depositario don Antonio Escudero Torres, y es el siguiente:

Urbana.—Casa procedente del Ventorrillo de la Casería, denominada «Fiscal» o «Conde Montijo», pago del Beiro de Oznar de Cuyar o Fuente del Rey, en este término municipal, con patio de 122 metros 38 decímetros cuadrados, de los que corresponden 43 metros 81 decímetros cuadrados a lo edificado y el resto al patio, que linda todo: Saliente, calle en proyecto; mediodía, finca de Augustias Siles García; norte, propiedad de Rafael Dávila Serrano; poniente, la carretera de Alfacar. Finca número 24.955. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Tasada en un total de 11.554.942 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 18 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Antonio Gallo Erena.—La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.—26.060.

## MADRID

## Edicto

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid, por medio del presente,

Hace saber: Que en procedimiento seguido en este Juzgado a instancia de «The Chase Manhattan Bank, N. A.», contra Wendeline A. Jorgengurguer, y por término de veinte días, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación con sus respectivas valoraciones es la que sigue:

Finca urbana número 118.—Apartamento del tipo 5, en la octava planta del bloque 2 —en construcción— del complejo residencial denominado «Costa Brasil», en el término municipal de Benicásim (Castellón), partida de la Masía o Alquería de los Frailes, también conocido como Tosal de los Forques, con fachadas a las calles Felipe II y El Cid, es el cuarto del frente contando desde la izquierda mirando al edificio desde la calle Felipe II. Tiene acceso independiente y una superficie construida de 55,94 metros cuadrados y una terraza de 16 meros cuadrados. Inscrita como finca 21.826, folio 103, tomo 839, libro 241, inscripción primera del término municipal de Benicásim, Registro de la Propiedad número 3 de Castellón.

La finca está tasada en 10.798.500 pesetas, que no existiendo cargas sobre la finca, constituye el tipo de subasta inicial.

La subasta pública para la venta de los bienes embargados, relacionados anteriormente, tendrá lugar, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, los siguientes días señalados a continuación, en la Sala de Audiencias de este Juzgado: En primera subasta, el día 15 de junio de 1995; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1995, y en tercera subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1995, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana.

En las condiciones generales de los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.484 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se hará saber al público por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» que proceda a tenor del justiprecio de los bienes, advirtiéndose en ellos:

Primero.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo y para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

Segundo.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Tercero.—Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberá para poder tomar parte en la subasta, acreditar previamente haber depositado al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera; y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito; talón conformado o resguardo acreditativo del ingreso de dicha cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 932 de la calle Basilica, número 19, de Madrid, con el número 2808-1029-93.

Cuarto.—Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando el importe de la expresada consignación previa en la forma indicada. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego: que a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se

acepta si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Quinto.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Sexto.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Séptimo.—Subastándose bienes inmuebles y no habiéndose depositado los títulos de propiedad, consta unida a los autos certificación de dominio y cargas por el Registro de la Propiedad. Entendiéndose que los posibles licitadores consideran bastante la titularidad obrante y aceptan las cargas, gravámenes y servidumbres vigentes sobre la misma.

Octavo.—La finca está anotada de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes en el proceso y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 6 de abril de 1995.—La Secretaria, María Dolores Redondo Valdeón.—25.786-E.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, en trámites de ejecución del Semac número 189/1993, seguida en este Juzgado por don Pedro González Acosta, don Rafael Rodríguez Hernández y don Juan José Daroca Pérez, contra «Maquinaria Hostelería, Sociedad Limitada», se anuncia por medio del presente edicto y por término de veinte días, la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles: 1) Armario de congelación marca «Raid Tyler BMH», modelo ESFG-29307, valorado en 1.986.000 pesetas. 2) Mural de lácteos modelo EHUM 121, marca «Raid Tyler», valorado en 1.791.000 pesetas. 3) Vitrina mostrador de congelación marca «Raid Tyler», modelo DFPL-19815, de 3,77 metros de largo, valorada en 1.609.000 pesetas. 4) Vitrina-mostrador de congelación marca «Raid Tyler», modelo DFPL, de 2,55 metros de largo, valorada en 1.468.000 pesetas. 5) Vitrina de charcutería marca «Raid Tyler», modelo DSTP, valorada en 2.032.000 pesetas. 6) Cámara frigorífica marca «Taver», medidas 3,85 por 1,54 por 2,40 metros de alto, con cinco motores compresores, valorada en la cantidad de 2.104.000 pesetas. 7) Instalación eléctrica para todas las máquinas, con cuadro de mandos y diferenciales, valorado en 4.032.000 pesetas. y 8) Vehículo TF-3091-AJ, marca «Mitsubishi», modelo Galant 2.0 GTI, valorado en 600.000 pesetas.

Se hace saber a los interesados que los bienes se encuentran depositados en la persona de don Francisco Medina Jiménez, administrador de la empresa ejecutada, Carretera General número 10, edificio «Acosta de Tacoronte», y que el tipo de subasta asciende a 15.532.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, en primera subasta el día 23 de junio de 1995, en segunda subasta,

en su caso, el día 21 de julio de 1995, y, en tercera subasta, también en caso de que sea necesaria su celebración, el 21 de septiembre de 1995, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar previamente en la cuenta expediente número 379600064018993, que este Juzgado tiene abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, adjudicándose al mejor postor.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en el vigente legislación procesal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, y para su fijación en el tablón de anuncios de este órgano y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 10 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—25.809-E.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, en trámites de ejecución de sentencia número 141/1993, seguida en este Juzgado a instancia por Ridha Ben Lardi Mornagui, contra la entidad «Sueño Azul, Sociedad Anónima», se anuncia por medio del presente edicto y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno, señalada con el número 66, al sitio que llama «Hiboybo, Los Pasitos, Pencia Tinta y Callao Salvaje», del término de Adeje, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Canarias, el día 10 de junio de 1985, y proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Adeje del día 18 de agosto del mismo año, con una superficie de 225 metros cuadrados, y que linda: Frente y derecha, paseos peatonales; izquierda, la parcela número sesenta y siete, y fondo, la parcela número cincuenta y uno. La compañía mercantil «Sueño Azul, Sociedad Anónima», es dueña de esta finca. Ha construido la siguiente edificación que

declara como obra nueva: Bungaló de una planta cubierto de teja árabe y con sus jardines, señalado con el número 66, que ocupa un solar de 225 metros cuadrados, y el resto a los jardines, y que linda: Frente y derecha, paseos peatonales; izquierda, la parcela número 67, y fondo, la parcela número 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, sección Adeje, libro 162, tomo 808, finca número 15.615, folio 006.

Dicha finca está tasada pericialmente en la cantidad de 11.610.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, en primera subasta, el día 27 de junio de 1995, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de julio de 1995, y, en tercera subasta, también, en su caso, el día 13 de septiembre de 1995, señaladas todas ellas a las doce treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar previamente en la cuenta expediente número 3796000064014193, que este Juzgado tiene abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes, adjudicándose al mejor postor.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular,

y para su fijación en el tablón de anuncios de este órgano y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 11 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—25.811-E.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia,

Hago saber: Que en los autos R. 420 al 31/1991, ejecución de don José Manuel Díaz Morales y otros, contra don Florencio Alamo Pacheco (Pastelería Casazul), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la capital, calle Marina, número 20, quinto, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 28 de septiembre de 1995, y en tercera subasta, el día 23 de octubre de 1995; señalándose como hora de la celebración de cualquiera de ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación, para lo cual deberán ingresar dicha cantidad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en calle Marina, número 5, a disposición del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, cuenta 3795/000/64/0181/92.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que en segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado los bienes. Su hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, ten-

drán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La relación de bienes cuya subasta se pretende celebrar son los siguientes:

La nuda propiedad de la finca número 14.127, inscrita al folio 162, libro 210 del Registro de la Propiedad de la Orotava (Tenerife). Valorada en 15.000.000 de pesetas.

La finca número 14.128, folio 163, libro 210 del Registro de la Propiedad de la Orotava (Tenerife). Valorada en 15.340.000 pesetas.

Las fincas números 14.129, folio 165, libro 210, y 14.130, folio 167, libro 210 del Registro de la Propiedad de la Orotava. Valoradas en 6.300.000 pesetas.

Y la finca número 6.041, folio 72, libro 130 del Registro de la Propiedad de la Orotava (Tenerife). Valorada en 3.272.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general, se libra el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y lugares de costumbre, en Santa Cruz de Tenerife a 18 de abril de 1995.—La Secretaria judicial.—25.822-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Francesc Iborra Sanchis, hijo de Roc y de Francesch, natural de Barcelona, nacido el 18 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad número 36.574.196, de estado civil, soltero, de profesión, dependiente, con graduación militar de Soldado, encartado en el procedimiento diligencias preparatorias número 27/16/1995, por el presunto delito de «Abandono destino/residencia», y con destino en RIMT 52, de Melilla, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Melilla a 20 de abril de 1995.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—26.184-F.